



CONVOCATORIA 001/2013 PARA LA EVALUACIÓN EXTERNA

El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 42B y fracción XV del artículo 42 C de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en el artículo 9 fracción VI apartados a, b y c, del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, así como en el Programa de Evaluaciones Externas 2013 (Publicado en la Gaceta Oficial del D. F el 28 de marzo del 2013) y dado que el Evalúa D. F. tiene como una de sus atribuciones sustantivas organizar y llevar a cabo la evaluación externa de la política y de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal, para el cumplimiento de tales propósitos:

CONVOCA

A especialistas en política social adscritos a instituciones de educación superior, de investigación científica, a organizaciones civiles o sociales sin fines de lucro y a profesionistas independientes, a que presenten propuestas para realizar las siguientes:

1. Evaluación de proceso y de resultados del presupuesto con enfoque de derechos humanos.
2. Evaluación de proceso y de resultados del presupuesto con enfoque de género.
3. Evaluación de resultados de la política de inclusión en la educación media superior del Gobierno del Distrito Federal.

EVALUACIONES EXTERNAS 2013

CONTENIDOS DE LA EVALUACIÓN

Los términos de referencia para las evaluaciones están disponibles en la página www.evalua.df.gob.mx

BASES:

1. Las y los candidatos deberán ser expertos en políticas de desarrollo social y preferentemente en los temas relacionados con la evaluación, con currícula comprobable. Se solicita anexar copia de documentos y/o material publicado recientemente y estar inscrito en el Directorio de Evaluadores Externos de EVALÚA D. F.

2. Cada persona, asociación o institución de educación superior, deberá especificar claramente quiénes son las personas responsables de la evaluación, y los miembros del equipo de investigación (quienes también deberán estar inscritas en el Directorio), así como acreditar la experiencia del equipo tanto en evaluación como en la materia de política y/o programa evaluar.

3. No podrán participar quienes hayan fungido como mando superior o análogo del Gobierno Federal o del Distrito Federal en los últimos cinco años, así como quien por cualquier otra situación pudiera tener conflicto de interés con la política o el tema de evaluar.

4. La ficha de registro para presentar las propuestas técnicas podrá obtenerse en la página www.evalua.df.gob.mx y deberá entregarse por triplicado (y en versión electrónica) junto con la propuesta técnica elaborada de acuerdo con cada uno de los términos de referencia a más tardar a las 18:00 del día 24 de junio del 2013, en la Dirección General de EVALÚA D. F. con domicilio en calle Alfonso Esparza Oteo No. 160,

Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal. No habrá prórroga.

5. Para efecto de la presente convocatoria, la incorporación de los nuevos evaluadores que deseen participar deberán registrarse en el Directorio de Evaluadores previamente a la presentación de sus propuestas técnicas, esto es a más tardar el día 24 de junio de 2013, de lo contrario no serán considerados. La inscripción podrá realizarse previa satisfacción de los requisitos señalados en www.evalua.df.gob.mx.

6. La dictaminación y selección de las propuestas de evaluación que se postulen, la realizará el Comité de Evaluación y Recomendaciones de EVALÚA D. F., en presencia de una persona representante del Instituto de Ciencia y Tecnología del D.F. La decisión se publicará a más tardar en la página de EVALÚA D. F., el 28 de junio de 2013 y será inapelable.

7. El Comité de Evaluación y Recomendaciones podrá solicitar a los evaluadores, que realicen en el marco de los términos de referencia respectivos, las adecuaciones o precisiones, a las propuestas técnicas que resulten elegidas.

8. Si en alguno de los concursos no se presentara ninguna propuesta que cumpla satisfactoriamente los términos de referencia correspondientes, el Comité de Evaluación y Recomendaciones de EVALÚA D. F., podrá decláralo desierto y asignar la evaluación directamente.

9. El Comité aprobará el contenido de los informes parciales y final de las evaluaciones, mismas que deberán estar incluidas a más tardar el 02 de diciembre del presente año. Dichos informes deberán ajustarse a las indicaciones establecidas en los términos de referencia respectivos.

10. Los productos de entrega y plazo de los tres pagos, correspondientes al 10%, 40% y 50%, se estipula en los términos de referencia correspondientes en los contratos respectivos.

11. El Comité designará para dar seguimiento a cada una de las evaluaciones a dos de sus integrantes y el pleno dictaminará la aprobación de cada uno de los informes.

12. Se realizará una sesión pública de información y aclaración de dudas, en la sala de juntas del Consejo de Evaluación y Recomendaciones (calle Alfonso Esparza Oteo No. 160, Colonia Guadalupe Inn) el Martes 4 de junio de 2013 a las 09:00 hrs.

Para más información favor de dirigirse al teléfono 56 62 22 94 ó a la siguiente dirección electrónica: dpadronva@df.gob.mx.*

13. El evaluador externo se compromete a participar en todas aquellas reuniones de análisis con especialistas y personas interesadas para recabar propuestas para la formulación de las recomendaciones vinculatorias que el Comité de Evaluación y Recomendaciones de EVALÚA D. F. emitirá en cada caso.

* En caso de no estar en posibilidad de asistir a la sesión pública de información y aclaración de dudas, de requerirlo se podrá solicitar al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, la programación de una sesión. Éste programa es de carácter público. No es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.